

BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021 EP/UO 0790

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del artí

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que se encuentra autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO DEL PERÚ – COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : AV. BOULEVARD S/N – CGE – SAN BORJA

Teléfono: : 3171700 Anexo: 3601

Correo electrónico: : cosale2021oec@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021

ITEM PAQ	SUB ITEMS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	1	AGUA DESTILADA X 1000 ML	FCO	10
	2	AGUJAS CONVENCIONALES 20 X 1" (CAJA AMARILLA) X 100 UNDS}	CJA	2
	3	AGUJAS PARA EXTRACCION MULTIPLE AL VACIO 21 G X 1	UND	4000
	4	ALCOHOL 70° X 1000 ML	FCO	32
	5	ALCOHOL EN GEL DE 1000 CC	FCO	14
	6	ALGODÓN HIDRÓFILO 500 GRS	PQTE	22
	7	BAJALENGUA NO ESTERIL DE MADERA ADULTO X 100 UND	CJA	13
	8	BOTELLAS PARA REACTIVOS ALTAIR 240	UND	10
	9	CITOCEPILLO	UND	170
	10	CITOFIJADOR X 100 cc	FCO	1
	11	CONTENEDOR PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO CONTAMINADO PUNZO CORTANTE (RECIPIENTE DE CARTÓN PARA RESIDUOS PUNZO) 7 LITROS	UND	12
	12	CONTENEDOR PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO CONTAMINADO PUNZO CORTANTE (RECIPIENTE DE CARTÓN PARA RESIDUOS PUNZO) 10 LITROS	UND	14
	13	CONTROL DE DX H 500 3 NIVELES (NORMAL, ALTO, BAJO) CODIGO B36872	KIT	1
	14	COPAS DE MUESTRA DE 3 MILIMETROS SIN ADAPTADOR	UND	20
	15	CUBETAS O COPAS DE REACCION ALTAIR TM 240	UND	15
	16	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE TELA CAJA X 12 CORTES	CJA	2
	17	ESPECULO DESCARTABLE	UND	170
	18	FRASCO PARA ORINA 100 ML	UND	1000
	19	GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES PARA EXAMEN HIPO ALERGÉNICOS TALLA "L" CAJA X 100 UND	CJA	30
	20	KIT DE REVELADOR Y FIJADOR AUTOMATICO DE 5 LITROS	UND	3
	21	KIT DESCARTABLE DE 5 PIEZAS (EPP) - KITS DE ROPA ESTÉRIL (01 CHAQUETA, 01 PANTALÓN, 01 GORRO, MASCARILLA Y 01 PROTECTOR DE BOTAS) T/L	KIT	300
	22	LÂMINA CUBRE OBJETO	UND	3100
	23	LAMINAS PORTA OBJETO X 25MM X 75MM	UND	6000
	24	LIMPIADOR DE CUBETAS ALTAIR WASH CUVETTE CLEANER	KIT	1

25	LIMPIADOR DE SONDAS L.E ALTAIR 240, SISTEMIC SOLUCCION CONCENTRATE FRASCO DE UN LITRO CADA UNO	KIT	1
26	MANDIL/O MANDILONES DESCARTABLES ASÉPTICOS T/L	UND	302
27	PLASTILINA PARA LABORATORIO X 10 UND	UND	3
28	PROBE CLEARNER ALTAIR 240 (CAJA DE 9X 6 TES)	KIT	1
29	PRUEBA RAPIDA DEL EMBARAZO HCG	UND	240
30	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B HBSAG	UND	3750
31	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C HCV	UND	3750
32	PRUEBA RAPIDA HIV 1-2 AB C P24 - 4TA GENERACIÓN (ELISA ANTI HIV 1-2 AC/AG P24 - 4TA GENERACION)	UND	3750
33	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (RPR) (PRUEBA SYPHILIS X 30 DET PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE METODO DEL SANDWICH DIRECTO 3RA GENERACION)	UND	3750
34	PUNTERAS (TIPS) AMARILLA 10 UL-100 UL X 1000 UND (TIPS PUNTAS AMARILLAS X 1000 UND)	BLSA	6
35	PUNTERAS (TIPS) AZULES 1 UL-10 UL X 1000 UND (TIPS PUNTAS AZULES X 1000 UND CON BORDES EXTERNOS LARGOS)	BLSA	6
36	PUNTERAS (TIPS) BLANCO 1 UL-10 UL X 1000 UND (TIPS PUNTAS BLANCAS X 1000 UND CON BORDES EXTERNOS LARGOS)	BLSA	2
37	REACTIVO COLORANTE WRIGHT X 1000 ML	FCO	1
38	REACTIVO PARA GRUPO SANGUÍNEO (A-B Y D) FACTOR RH X 20 ML(GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ML	KIT	13
39	REACTIVO TURK x LITRO	FCO	1
40	RESPIRADORES N95/SIMILAR	UND	280
41	SOLUCION DE LIMPIEZA DE CUBETAS CONCENTRADO ALTAIR 240 (CUVETTE CLAEANER CONCENTRATE	KIT	1
42	SOLUCION DE LISADO DEL DX H 500 CODIGO B36486	FCO	3
43	SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO B36845	KIT	3
44	SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO B36868	FCO	3
45	TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 U 11 PRAMETROS	TBO	1800
46	TUBO AL VACIO 13 X 100 (TAPA AMARILLA) TUBO PLASTICO PARA EXTRACCION DE SANGRE X 100 UND	PQTE	22
47	TUBO PLASTICO PARA EXTRACCION AL VACIO COM GEL SEPARADOR Y ACTIVADOR DE COAGULACION 13X100 TAPA LILA	UND	4000
48	TUBOS CAPILARES CON HEPARINA X 1 TUBO	TBO	1800

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 015-2021 EP/UO 0790** el 28 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 05.00 Soles, sito Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso por la puerta Nº 1 del CGE, en la Sección RDR del Comando de Salud del Ejercito (COSALE). La copia de las Bases se entregará en la Oficina Encargada de las Contrataciones. En el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral Nº 092-2009-DG-DIGEMID.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y general que de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernostatal.gob.pe/interoperabilidad/

e) El protocolo y/o certificado de análisis deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

Opcionalmente el participante podrá presentar el protocolo de análisis de un lote vigente a la presentación de propuestas

Salvo que por disposiciones sanitarias algunos de los productos no cuenten con éste. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. Asimismo, para los materiales estériles, en el protocolo de análisis se deberán adjuntar el método de esterilización al cual fue sometido el producto.

En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen.

Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos como inserto del fabricante o cartas emitidas por el fabricante.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la sección general.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis emitidos por fabricantes en el extranjero con la información que estos declaran en el mismo y en sus propios formatos, incluyendo certificados emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis de lotes de los productos correspondientes a la última compra realizada de los productos a la fecha de presentación de la propuesta.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda.
 - Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID.
 - Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. Se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro en el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa y cuantitativa, cuya composición debe compartir los mismos que el producto solicitado en las Bases.
 - No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.
 - Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
 - Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMIDDG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
 - Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independiente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero).
 - Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
 - Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante. En caso alguntario, con control de la composición del composición de la composición de

acredite que no requiere de dicho documento.

g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de presentación de ofertas, a nombre del postor, expedido por la ANM o ARM.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar copia simple del Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso copia de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero y éste sea un laboratorio fabricante nacional que cuenta con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la DIGEMID, además de presentar la Certificación BPA vigente a nombre del postor, bastará con presentar copia del Certificado BPM vigente a nombre del laboratorio que brindará el servicio de almacenamiento y del documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Para el caso que el postor sea un laboratorio fabricante nacional, bastará con presentar el Certificado BPM vigente emitido por la DIGEMID en la cual incluye también al Certificado BPA, de acuerdo al artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

 h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a la fecha de presentación (BPM).

De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) del fabricante nacional o extranjero, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, o documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Asimismo, se aceptará una declaración jurada en donde se indique que el fabricante se encuentra en el listado de los laboratorios fabricantes de insumos que han solicitado certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a quienes por el momento no corresponde solicitar copia del certificado de BPM (Oficio N°1280-2017-Digemid-DG-DICER-UFCVE/MINSA)".

f) Muestras:

El postor deberá presentar obligatoriamente una (01) muestra de cada producto del 100% solicitado con su respectiva guía de remisión, las mismas que serán recepcionadas única y exclusivamente en mesa de partes de el Comando de Salud del Ejercito - COSALE, ubicado en Av. Boulevard s/n - San Borja, Puerta Nº



1 del Cuartel General del Ejercito, dentro del horario 08:00 hrs a 16:00 hrs³, caso contrario no será tomado en cuenta.

Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta y sub ítem que le corresponda, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.

El costo de las muestras serán absorbidas por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que obtuvieron y no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los cinco días posteriores al consentimiento de la buena pro. Aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior. COSALE no se hara responsable por las muestras que no hayan sido solicitadas para su devolución dentro del periodo indicado.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de las Muestras:

Se precisa que la muestra para el análisis físico y la verificación de los envases inmediatos o primarios y medianos y secundarios.

Para el insumo ofertado, los postores deberán presentar obligatoriamente como muestra 1 envase secundario conteniendo como mínimo 1 envase primario. Si el producto, según registro sanitario, no dispone de envase secundario, presentara solo 1 envase primario (Pronunciamiento N° 319-2008/DOP).

La muestra que requiera conservar la cadena de frio tendrán rotulo respectivo y deberá bajo responsabilidad del postor, ser remitida en un empaque separado de las muestras que no requieran dicha conservación, con una señal al respecto y especialmente acondicionado.

- i) Declaración jurada de ficha técnica del producto ofertado. (Formato N° 1).
- j) Carta de compromiso de canje y/o reposición de los productos, en el caso de vencimiento del producto, detectarse vicios ocultos, o de comprobarse que los productos han sido alterados antes de su recepción en el Almacén, por el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación. (Anexo N° 9).
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

³ Las Muestras se presentan un dia antes de la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

En caso de considerar como factor de evaluación la mais plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.agtimpodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema

h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en n mesa de partes del COSALE, sito Av. Boulevard S/N – San Borja. En el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta Recepción y conformidad de bienes por el responsable del almacén del BTN San A/M N° 511, ubicado en la Av. Gral Vivanco S/N Pueblo Libre o el que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada cuando corresponda.
- Comprobante de pago (factura, factura no negociable, y guía de remisión).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Comando de Salud del Ejercito, sito en Av. Boulevard S/N – San Borja (Ingreso por la puerta Nº 1 del CGE), en el horario de 08:00 a 16:00 horas..

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

SECCION DE ABASTECIMIENTO DEL COSALE

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con la ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021; cuya actividad se debe de realizar con productos de calidad, de una manera eficiente y oportuna.

IV. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021.

4.1. Requisitos del contratista:

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)
- El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

ITEM PAQUETE

SUB ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	AGUA DESTILADA X 1000 ML	FCO	Descripción: Agua Destilada x 1000 ml Pureza 100% Estructura principal: Agua destilada envasada en recipiente plástico Características: Liquido, no inflamable, incoloro, inoloro. Punto de ebullición: 100°c Punto de fusión: 0°c Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. № 016-2011/SA

	1		O
2	AGUJAS CONVENCIONALES 20 X 1" (CAJA AMARILLA)	CJA	Características: Aguja con protector. Conexión tipo "LUCKER LOCK" que garantice una conexión segura. - Empaque individual estéril de papel plastificado o PVE no quebradizo. - Fácil de abrir manualmente Presentación: Caja por 100 Und Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
3	AGUJAS PARA EXTRACCION MULTIPLE AL VACIO 21 G X 1	UND	Denominación: AGUJA PARA EXTRACCIÓN MÚLTIPLE AL VACÍO 20 G X 1" X 100 UND DESCRIPCION: — Cartucho individual de polipropileno que garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. — Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes. — Rotulado conforme a la Reglamentación de Registro, Control y Vigilancia vigente. — Estéril, Atoxico, Hipo alergénico y Apirógeno. CARACTERISTICAS — Aguja de acero inoxidable de recolección múltiple para toma de muestra de sangre al vacío. — Bisel: con formato especial para facilitar penetración en la piel (tribiselado). — Cuerpo: siliconado para una sutil y fácil penetración en la piel. — Esterilizadas con Óxido de Etileno — Sistema de identificación del calibre por medio de colores. — Sello de seguridad en la tapa. — Cuenta con una válvula protectora de goma que permite la recolección múltiple al vacío. — Posee un accesorio con rosca para asegurase en los adaptadores. INDICACIONES: Son usadas predominantemente para la rutina de recolección de sangre y exclusivamente para un único uso. PRESENTACION: Cartucho individual de polipropileno conteniendo 01 unidad, acondicionado en caja de cartón grado medico por 100 unidades. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
4	ALCOHOL 70° X 1000ML	FCO	Composición: ALCOHOL ETÍLICO 70°. Vía de administración: TÓPICA Características: LÍQUIDO INCOLORO. Olor característico fragante - Umbral del olor: 100 a 180 ppm. Solubilidad en todas proporciones en Agua a 20°C. Soluble en Cetonas, Esteres, Éteres, Glicoles y otros Alcoholes. Presentación: Frasco de polietileno de alta densidad x 1000 ml Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
5	ALCOHOL EN GEL DE 1000 ml	FCO	Denominación: ALCOHOL EN GEL x 1000 ML Características: Gel incoloro, transparente, Líquido viscoso, Soluble en agua, PH Neutro, biodegradable a base de alcohol etílico formulado para proporcionar una especial acción desinfectante y descontaminarte sobre superficies, con válvula dispensadora, sellado en frasco, que no permite manipular o contaminar el producto, que no permita reutilizar. El envase resistente y con sello de seguridad para evitar derrames en su manipulación, trasporte y almacenaje. Con sustancias humectantes, que vas den a reducir la agresión a las manos. Envase libre de rebabas y/o

6	ALGODÓN HIDRÓFILO 500 GR	PQTE	PRESENTACION: Frasco de polietileno de alta densidad x 1000 ml. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Características: ➤ Empaque individual con propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. ➤ Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, ➤ Fácil de abrir manualmente, ➤ Libre de partículas extrañas. Presentación: 500 gr. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la
			entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA Denominación: BAJALENGUA NO ESTERIL DE MADERA ADULTO X 00 UND
7	BAJALENGUA NO ESTERIL DE MADERA ADULTO X 100 UND	CJA	Características: Empaque Individual, envoltura de papel estéril. Material: Madera con bordes circulares. Dimensiones: Stand para Adulto. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
8	BOTELLAS PARA REACTIVOS ALTAIR 240	UND	Descripción: Botella para muestra de 3mm sin adaptador para equipo bioquímico Altaír 240 Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
9	CITOCEPILLO	UND	USOS: Toma de muestra en la zona endocervical para realizar los análisis ginecológicos. COMPOSICION: Nylon monofilamento blanco natural, mango en Poliestireno de alto impacto, alambre de acero inoxidable. CARACTERISTICAS POR ATRIBUTOS: Texturas de las cerdas suaves, forma del churrusco cónico y ensamble del churrusco ajustado al mango para cepillo. CARACTERISTICAS DIMENSIONALES: Diámetro superior del churrusco: 4 +- 0.5 mm Diámetro inferior del churrusco: 6 +- 0.5 mm Largo total del cepillo 186 +- 0.5 mm PRESENTACION: Empaque individual x 100 Und. Empaque x 10 en empaque x 100 Empaque kit citológico.
10	CITOFIJADOR	FCO	Presentación: Frasco de aluminio de 100cc, con dosificador spray y tapa de seguridad e inviolabilidad. No daña la capa de ozono. Composición: Solución tamponada (adecuada a pH celular) ¬ Metanol ¬ Ácido acético ¬ Polietilenglicol. Características Técnicas: Indicado específicamente para fijación de células en el estudio de Cáncer Cérvico-Uterino y otros tejidos del organismo humano, tales como aspirados bronquiales, líquidos pleurales, aspirados en biopsia mamaria, etc. Fundamento: La presencia de Metanol en su composición, permite mayor nitidez en la utración de estructuras citoplasmáticas y de membrana, sin alterar su
			no kadoría. — La presencia de Ácido Acético en su composición permite

			mayor fijación de estructuras nucleares, lo que se traduce en mayor nitidez en la coloración. — Especialmente tamponada a pH fisiológico, lo que permite mantener estructuras celulares intactas, sin alteración en su
11	CONTENEDOR PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO CONTAMINADO PUNZO CORTANTE (RECIPIENTE DE CARTÓN PARA RESIDUOS PUNZO) 7 LITROS	UND	NOMBRE: RECIPIENTE DE CARTON PARA RESIDUOS PUNZO CORTANTE EMPAQUE: Individual Que garantice la integridad del producto. Exento de partículas extrañas, robabas y aristas cortantes. MATERIAL: Cartón externo micro corrugado, no menor de 128 ondas/pie, (Tipo G del corrugado) resistente a perforaciones por material punzo cortante. Cartón interno prensado como refuerzo en las paredes y el Nido del recipiente Bandeja de cartón con recubierta impermeable Bolsa de polietileno. CARACTERISTICA: Resistente al perforado en toda su superficie por el material punzo cortante Color de acuerdo a la Norma Técnica Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios. Indicar línea de llenado, situada en las 3/4 partes del volumen total del recipiente, con base que garantice su estabilidad Forma cúbica que permita el armado, con asas y tapa de seguridad para evitar el reciclado y accidentes El rotulado del recipiente debe de indicar instrucciones de uso y símbolo universal de Riesgo Biológico. Bandeja de cartón con recubierta impermeable de 1 /4 de altura de su capacidad total. Bolsa de polietileno para la parte interna con espesor de 60 a 120 micrones que cumpla con las normas de bioseguridad. Con dispositivo para desconectar las agujas de las jeringas de pivote (por presión) o por rosca (luer loock) DIMENSIONES: Capacidad: 7 litros Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
12	CONTENEDOR PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO CONTAMINADO PUNZO CORTANTE (RECIPIENTE DE CARTÓN PARA RESIDUOS PUNZO) 10 LITROS	UND	Envase: Individual, que garantice la integridad del producto, exento de partículas extrañas, rebordes y aristas cortantes. Material: Polietileno, polipropileno rígido. Descripción: Depósito de polipropileno resistente al perforado con asa y dispositivo de seguridad en la tapa que impide introducir las manos y previene posibles derrames de su contenido. No estéril, con adhesivo de seguridad para el cierre de la bolsa y desecho final del contenedor. Cuenta con línea indicativa de llenado situada en las ¾ partes del volumen total del recipiente. Color rojo (de acuerdo a la Norma Técnica de manejo de residuos tóxicos hospitalarios). Peso total de 428 gr. Capacidad: 10 litros. Envase y Embalaje: Individual, que garantice la integridad del producto, exento de partículas extrañas, rebordes y aristas cortantes.
13	CONTROL DE DX H 500 3 NIVELES (NORMAL, ALTO, BAJO) CODIGO B36872	KIT	Control para equipo hematológico Control de DX H 500 3 niveles (normal, alto, bajo) CODIGO: B36872 (kit x 3) Concentración anormalmente baja 2.3ml. Concentración normal 2.3ml. Concentración anormalmente alta 2.3ml. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
14	COPAS DE MUESTRA DE 3 MILIMETROS SIN ADAPTADOR	UND	Descripción: Copa para muestra de 3mm sin adaptador para equipo bioquímico Altaír 240 Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
15	CUBETAS O COPAS DE REACCION ALTAIR TM 240	UND	CUBETAS O COPAS DE REACCION ALTAIR TM 240 1X200PC Cód.: P3140000093
16	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE TELA CAJA X 12 CORTES	CJA	Características: Impermeable y no debe deformarse al corte. Estácil rasgado manual en sentido longitudinal y transversal.

on adhesivo hipo alergenco exento de latex por una solic cara, distribuido uniformemente por toda la superficira, no dejando residuos a las er teritardo. Alta adhesividad. Transpirable, recisiante a la humedad, de fácil rasgado en ambos sentidos. Aplicaciones Para sujección de ventajes, introvilizaciones, etc. Dimensiones: 2.5 cm x 9.1 m. Caja x 12 contas. Vigencia: Minima debará ser ≥ a discobrib (18) misese al momento de la entrega en la institucción. Envas y Embalaje. Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. 10 videndi 1.5 m. 10 videndi 1.5 m. 10 videndi 1.5 m. 11 videndi 1.5 m. 12 videndi 1.5 m. 13 videndi 1.5 m. 14 videndi 1.5 m. 15 videndi 1.5 m. 16 videndi 1.5 m. 17 videndi 1.5 m. 18 videndi 1.5 m. 18 videndi 1.5 m. 18 videndi 1.5 m. 19 videndi 1.5 m. 19 videndi 1.5 m. 19 videndi 1.5 m. 10 videndi 1.5 m. 11 videndi 1.5 m. 11 videndi 1.5 m. 12 videndi 1.5 m. 12 videndi 1.5 m. 13 videndi 1.5 m. 14 videndi 1.5 m. 15 videndi 1.5 m. 16 videndi 1.5 m. 17 videndi 1.5 m. 18 videndi 1.5 m. 18 videndi 1.5 m. 19 videndi 1.5 m. 10 videndi		T	1	
Dispositivo diseñado para procedimientos y exàmenes ginecológica. Con seguro de relención (Clarm), que garantiza la facil manipulación por parte del profesional, conce graduación es de abertura permiten requiar el dispositivo de acuerdo a la necesidad requerida, área posterior de obsenación y trabajo de forma oval más amplia para mejores procedimientos. Valvas o espatulas anatómicas de contorno suave y regular, sin bordes, in filos que puedan traumatizar al paciente, árgulos muertos en los puntos de cierre del especulo para evitar traumatizar on en la usuaria. Su diseño naciatórico garantiza un examen indoloro y por el hecho de ser describable ellimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes; disponible en talla M. Indicaciones y precauciones de un profesional del área médica. Longo de poliestireno y Clamp de polipropileno. Presentación comercial: Envas: Bota polipropileno polipropileno. Presentación comercial: Envas: Bota polipropileno monorientado x 1 unidad Empaque: Paquete x 100 unidades Embalgie; Caga corrugada x 4 paquetes. Disposición final: Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. ◆ Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humeda de iluminación no altere las caracteristicas físicas del mismo. ◆ Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación. DESCRIPCIÓN: FRASCO PARA ORINA 100 ML CARACTERISTICAS: Poliestireno de alta densidad o Polipropileno calificado de 100 ml de capacidad, de boca ancha sin reborde interno ni externo, graduado, con forma de Cono inventido de base fruncada (diámetro superior mayor que el inferior), con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hemético. Usor Recolección de Orina, permitiendo el Examen Físico directamente. Presentacion: Bolas x 100 uno medico. Envase y Embalagie: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. № 1016-2011/ISA. Denominación: Guantes de látex deschables				Alta adhesividad. Transpirable, resistente a la humedad, de fácil rasgado en ambos sentidos. Aplicaciones: Para sujeción de vendajes, inmovilizaciones, etc. Dimensiones: 2.5 cm x 9.1 m. Caja x 12 cortes. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.
CARACTERISTICAS: Poliestireno de alta densidad o Polipropileno clarificado de 100 ml de capacidad, de boca ancha sin reborde interno ni externo, graduado, con forma de Cono invertido de base truncada (diámetro superior mayor que el inferior), con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hermético. Uso: Recolección de Orina, permitiendo el Examen Físico directamente. Presentacion: Bolsa x 100 unds Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. № 016-2011/SA. Denominación: Guantes de látex desechables para examen hipo alergénicos Unidad de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. № 016-2011/SA. Descripción: Revelador y fijador automático; compuesto por: FIJADOR AUTOMATICO DE CARACTERISTICAS: Polie al cancido de con invertiro de Las desternités.	17	ESPECULO DESCARTABLE	UND	Dispositivo diseñado para procedimientos y exámenes ginecológicos y toma de muestras citológicas (Exploración ginecológica). Con seguro de retención (Clamp), que garantiza la fácil manipulación por parte del profesional, once graduaciones de abertura permiten regular el dispositivo de acuerdo a la necesidad requerida, área posterior de observación y trabajo de forma oval más amplia para mejores procedimientos. Valvas o espátulas anatómicas de contorno suave y regular, sin bordes, ni filos que puedan traumatizar al paciente, ángulos muertos en los puntos de cierre del especulo para evitar traumatismo en la usuaria. Su diseño anatómico garantiza un examen indoloro y por el hecho de ser desechable elimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes; disponible en talla M. Indicaciones y precauciones de uso Uso bajo supervisión de un profesional del área médica. Conservar en un lugar fresco y seco. Uso de un solo paciente. Composición Especulo de Poliestireno y Clamp de polipropileno. Presentación comercial: Envase: Bolsa polipropileno monorientado x 1 unidad Empaque: Paquete x 100 unidades Embalaje: Caja corrugada x 4 paquetes. Disposición final: Se recomienda evitar poner elementos pesados sobre los productos. Conservar el producto en un lugar fresco, limpio y seco donde las condiciones de temperatura, humedad e iluminación no altere las características físicas del mismo. Se debe utilizar estibas, estantería, u otro sistema para el almacenamiento del producto con el fin de evitar la contaminación.
alergénicos Unidad de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. KIT DE REVELADOR Y FIJADOR AUTOMATICO DE Alergénicos Unidad de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Descripción: Revelador y fijador automático; compuesto por: provincia de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Descripción: Revelador y fijador automático; compuesto por: y provincia de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las	18		UND	CARACTERISTICAS: Poliestireno de alta densidad o Polipropileno clarificado de 100 ml de capacidad, de boca ancha sin reborde interno ni externo, graduado, con forma de Cono invertido de base truncada (diámetro superior mayor que el inferior), con etiqueta para rotulación. Tapa de Polietileno a rosca, con cierre hermético. Uso: Recolección de Orina, permitiendo el Examen Físico directamente. Presentacion: Bolsa x 100 unds Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.
20 FIJADOR AUTOMATICO DE LE SALUZZA Prestream "A" X-OMAT MX por 5 litros REF: 1078021	19	DESECHABLES PARA EXAMEN HIPO ALERGÉNICOS TALLA "L" CAJA X 100 UND	CJA	Denominación: Guantes de látex desechables para examen hipo alergénicos Unidad de Medida: Envase de Par - Talla M o L Características: Hipo alergénicos. Se utiliza para la protección de las manos y así evitar contacto con cualquier fluido. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
	20	FIJADOR AUTOMATICO DE	SO GUELLA	arestream "A" X-OMAT MX por 5 litros REF: 1078021

_		
		- Carestream "B" X-OMAT MX por 1 litro REF: 1078047 - Carestream "B" X-OMAT MX por 242 ml. REF: 1078021 - Carestream "C" X-OMAT MX por 114 ml. REF: 1078021 Componentes: El Kit consta de cinco (05) frascos bien cerrado con su respectiva tapa en rosca, y su respectiva etiqueta. Presentación: PACK revelador + fijador automático x 5 galones, revelador + fijador x 1 litros, revelador + fijador x 242 ml. y revelador + fijador x 114 ml. Vigencia: ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
KIT DESCARTABLE DE 5 PIEZAS (EPP) - KITS DE ROPA ESTÉRIL (01 CHAQUETA, 01 PANTALÓN, 01 GORRO, MASCARILLA Y 01 PROTECTOR DE BOTAS	KIT	DENOMINACIÓN: KIT DE ROPA ESTÉRIL (01 CHAQUETA, 01 PANTALÓN, 01 GORRO, MASCARILLA Y 01 PROTECTOR DE BOTAS CARACTERÍSTICAS: Chaqueta Descartable: Material – celulosa no tejida, o Polipropileno SMS, ambos repelentes a líquidos y fluidos corporales. – Con tratamiento antiestático – Que no se desgarre durante su uso – Gramaje: 30 – 50 gramos/m2 – Condición Biológica: Aséptico. Escote en V – Manga Corta – Abertura en cada lado de 10cm – Bolsillos en la parte inferior delantera – Color verde o azul o celeste – No transparente. Dimensiones: Talla L. Pantalón Descartable: Material – Tela no tejida de celulosa o Polipropileno SMS – Con tratamiento antiestático – No transparente – Gramaje: 60 gramos/m2 + 1 – 5% - Condición biológica: Aséptica. Bolsillo en la parte superior derecha posterior. – Color verde o azul o celeste. – Que no se deteriore durante su uso. Dimensiones: Talla L. Gorro Quirúrgico Descartable: De uso único, resistente a fluidos, desechable. Celulosa no tejida, o Polipropileno SMS – Gramaje: 20 a 30 gramos/m2 5% - Copa de gorro 17 gr. Sistema de sujeción con dos amarres en la parte posterior – Color verde o azul, que no se desgarre durante su uso – No desprenda pelusas. Dimensiones: Contorno 65 cm, adaptable a todo tamaño de cráneo – Alto de 10 cm. Mascarillas médicas simples: Mascarilla médica/quirúrgica, con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca. Resistente a fluidos a una presión mínima de 120 mmHg. Botas Descartables: De uso único, resistente a fluidos, desechable, de tela no tejida de celulosa o polipropileno SMS – Hidrófoba – Aséptico – Grama de 30 – 40 grill, con tiras de ajuste; unión por costuras; confeccionado en 2 piezas iguales, unidas entre sí por medio de costura overlock; con plantilla que no se desgarre durante su uso. Dimensiones: Alto: 28 – 29 cm – Largo: 38 cm de punta a talón, la parte superior se prolongará en una tira no menor de 38 cm de largo y
LAMINA CUBRE OBJETO (UND	DESCRIPCIÓN: LAMINILLA CUBRE OBJETO (CUBRE - OBJETOS) ➤ Un cubre-objetos es una pieza plana de cristal transparente con un grosor de una fracción de milímetro. Se coloca sobre la muestra, previamente colocada en un porta-objetos, para su visualización con un microscopio. ➤ La función principal del cubre-objetos es El cubre-objetos también tiene otras funciones: Mantiene la muestra en su lugar (ya sea por el peso del cubre-objetos o en el caso de una muestra líquida por la tensión superficial), protege la muestra de polvo y el contacto accidental, protege la lente del objetivo del microscopio en caso de contacto con la muestra, permite trabajar con objetivos de inmersión en aceite o agua ya que evita el contacto del líquido de inmersión con la propia muestra. El cubre-objetos puede ser fijado con una solución de montaje (Euromex Entellan) para retrasar la deshidratación y la oxidación de la muestra. Los cultivos microbianos y celulares pueden cultivarse directamente en el cubre-objetos antes de ser colocados en el porta-objetos de microscopio, con el fin de sellar la muestra de la contaminación y el deterioro. Dependiendo la muestra, se puede disponer de un amplio número de selladores con caso el Entellan), procesados en el propio
	PIEZAS (EPP) - KITS DE ROPA ESTÉRIL (01 CHAQUETA, 01 PANTALÓN, 01 GORRO, MASCARILLA Y 01 PROTECTOR DE BOTAS	PIEZAS (EPP) - KITS DE ROPA ESTÉRIL (01 CHAQUETA, 01 PANTALÓN, 01 GORRO, MASCARILLA Y 01 PROTECTOR DE BOTAS LAMINA CUBRE OBJETO (UND

	<u> </u>		
			laboratorio, o incluso el uso de esmalte de uñas transparente. Un sellante libre de disolventes que se puede utilizar para muestras de células vivas es el llamado "valap". Una mezcla de vaselina, lanolina y parafina en partes
			iguales. Estructura principal: Laminilla en vidrio de boro silicato 100%
			Dimensiones: ➤ 22mm x 22mm
			> 24mm x 40mm
			> 24mm x 60mm
			Grosor:
			Entre 0,13 y 0,17 mm
			Presentación: caja x 100 unidades Función: su función es cubrir muestras para que de esta manera se realice
			una lectura por microscopio.
			Fuerte durabilidad, uniformidad, y delgadez como atributo. Su color es
			blanco claro, lo cual permite una excelente visibilidad.
			1). Excelente plenitud. 2). Fácil de cortar. 3). Transmisión de alta calidad.
			Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución.
			Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.
			N° 016-2011/SA.
			DESCRIPCIÓN:
			LAMINA DE VIDRIO, TAMAÑO DE 26 X 76 MM CON CANTOS PULIDOS NO CORTANTES.
			Las láminas portaobjetos son hechas de vidrio con potasa, boro silicato de
			zinc. Fuerte durabilidad, uniformidad, y delgadez como atributo. Su color es
			blanco claro, lo cual permite una excelente visibilidad. Las características
			de esta composición especial en vidrio, las hace adecuadas para el
			microscopio.
			Estructura Principal: Laminilla en vidrio de Boro silicato 100% Dimensiones: 26 X 76 mm - 3" X 1" (Medida standard mundial)
			EMPAQUE:
			Caja de cartón con muelle de papel entre láminas.
			Que garantice la integridad del producto.
23	LAMINAS PORTAOBJETO 26 X 76MM – 3" x 1"	UND	Exento de partículas extrañas, retabas y aristas cortantes.
	20 A / OIVIIVI — 3 X I		Presentación: Caja x 50 unidades MATERIAL:
			Vidrio.
			Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
			Condición biológica: Aséptico
			CARACTERISTICA: > Transparente.
			Con borde biselado.
			DIMENSIONES:
			> Largo 7.5 cm.
			 Ancho 2.5 cm. Dimensiones podrán tener una variación de +l- 5%
			Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.
			N° 016-2011/SA.
	LIMPIADOR DE CUBETAS		Descripción: Para lavado extra de cubetas. Altaír 240. Presentación; 1
24	ALTAIR 240 EXTRA WASH	KIT	botella x 2lts Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses
	CUVETTE CLEANER		al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA
			Descripción: Solución para equipo bioquímico LIMPIADOR DE SONDAS
	LIMPIADOR DE SONDAS L.E		PROBE CLEANER ALTAIR 240, SISTEMIC SOLUCCION
_	ALTAIR 240, SISTEMIC	,	CONCENTRATE. 9 X 36 LAVADOS
25	SOLUCCION	KIT	Presentación: FRASCO de 1 Lt CADA UNO Vigencia: Mínima deberá
	CONCENTRATE FRASCO DE UN LITRO CADA UNO		ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.
	DE ON LITTO OADA UNO		N° 016-2011/SA
			NOMBRE: MANDIL QUIRÚRGICO ASEPTICO DESCARTABLE talla L
			DESCRIPCIÓN:
	MANDIL/O MANDILONES		La tela no tejida es una lámina de fibras de filamentos continuos o hilos
26	DESCARTABLES	UND	cortados, haciendo un material totalmente antiestático que no se enmohece, cuenta con Estabilizador UV que evita cualquier filtración de
	ASÉPTICOS		Bacterias. Al ser esta tela impermeable, ofrece una excelente barrera
		E SAL	
		800	contra el riesgo de infecciones, es por ello que la tela no tejida se quentra definida de esta forma por la ISO standard 9092 y CEN EN

			29092, y es aceptada mundialmente por sus características de higiene y de alta seguridad para el paciente, médico y usuario en general. ➤ Con abertura posterior y cintas para anudarse; para protección existe la pechera, que es doble para que la transpiración no pase el grosor de la tela. Además, debe ser resistente a la penetración de líquidos y sangre. Han de ser confortables y sin que den calor excesivo. Cada manga termina en puño para facilitar la sobreposición del puño de los guantes a la bata. ➤ Tipo recta, larga, cruzada, cuello alto y redondo, espalda de 2 piezas, con 3 partes de cintas para amarre. Mangas largas con refuerzo, puños ajustables tipo cárdigan, con cinta de sostén Color verde o azul. EMPAQUE: ➤ Empaque individual. ➤ Peel Open. ➤ Conservando la técnica aséptica del doblado, " estéril con Estéril" ➤ Que garantice la esterilidad e integridad del producto. ➤ Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes MATERIAL: ➤ Celulosa no tejida, con tratamiento Soundhond ➤ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS ➤ Biodegradable que no desprenda pelusa, atóxico, hipoalergénico. ➤ Tratamiento antiestático ➤ Condición biológica: Estéril CARACTERISTICA: Propiedades Mecánicas: resistencia tensa, resistencia al desgane y porcentaje de elongación ➤ Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire. ➤ Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor. ➤ Mangas ragián largas. ➤ Delantero y espalda en una sola pieza. ➤ Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada ➤ Con doble amarre interno y externo ➤ Cuello redondo ➤ Gramaje de 30 - 40 gr/m2 ➤ Color: verde, azul, celeste ➤ Esterilidad: vigencia mínima 24 meses DIMENSIONES: ➤ Largo de lira posterior 65cm en todas las tallas ➤ Puños de RIBB de 10 cm de largo ➤ Trasiape de 22 cm Cruce posterior ➤ Largo de tira anterior 30cm. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carda de
27	PLASTILINA PARA LABORATORIO X 10 UND	UND	Características: Cera especial segillum. - Capa homogénea que garantiza un cierre totalmente uniforme del tubo capilar. - 2 x 24 posiciones numeradas. - Facilita el cierre y transporte de las muestras. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución
28	PROBE CLEARNER ALTAIR 240 (CAJA DE 9X 6 TES)	KIT	Descripción: PROBE CLEANER ALTAIR 240 (CAJA DE 9 X 36 TEST)PARAEQUIPOBIOQUIMICOVigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entregaen la Institución.médico.Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
29	PRUEBA RAPIDA DEL EMBARAZO HCG (UND OE SAL	Descripción: Prueba rápida para la detección cualitativa de gonadotropina coriónica, humana (HCG). Muestra: en orina o suero. Solo para uso profesional de diagnóstico in un control de diagnóstico in control de diagnóstico de diagnósti

			casette, un recolector de orina y un gotero).
			Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a doce (12) meses al momento de la
			entrega en la Institución Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al
			D.S. N° 016-2011/SA
30	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B HBSAG	UND	PRESENTACION: Reactivo para la determinación de antígeno de superficie de la Hepatitis B (HBsAg). METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electro quimioluminiscencia MUESTRA BIOLOGICA: SUERO y/o PLASMA. CERTIFICACIÓN: FDA o CE (CERTIFICACIÓN EUROPEA) Presentacion: Caja X 30 und Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
31	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C HCV	UND	PRESENTACION: REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTI-HCV (HCV) REACTIVOS: Mínimo de 3era generación que contenga antígenos específicos recombinantes o péptidos sintéticos de hepatitis C: NS3, y NS4 METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electro quimioluminiscencia MUESTRA BIOLOGICA: SUERO Y/O PLASMA. CERTIFICACIÓN: FDA ö CE (CERTIFICACIÓN EUROPEA) Presentacion: Caja X 30 und Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
32	PRUEBA RAPIDA HIV 1-2 AB C P24 - 4TA GENERACIÓN (ELISA ANTI HIV 1-2 AC/AG P24 (4TA GENERACION)	UND	REACTIVO DE VIH 1.2 PRUEBA RÀPIDA PRESENTACION: Reactivo para la determinación de HIV 1-2 AB/AC P24 4ta Generación. X 30 DET REACTIVOS: Con antígenos específicos recombinantes y péptidos sintético de HIV 1,2 y grupo 0, antígeno y/o anticuerpo p24. Sensibilidad analítica: < 50 pg/ml. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
33	PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (RPR) (PRUEBA SYPHILIS PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE METODO DEL SANDWICH DIRECTO 3RA GENERACION)	UND	Características: Presentacion: PRUEBA SIFILIS X 30 TEST PRUEBA DIRECTA EN CASSETTE METODO DEL SANDWINCH DIRECTO 3RA GENERACION. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
34	PUNTERAS (TIPS) AMARILLA 10 UL-100 UL X 1000 UND	BOLSA	Presentación: PUNTERAS (TIPS) AMARILLA de polipropileno estéril 10 UL-100 UL. Color: amarillo Muestra biológica: Sangre total suero plasma Material: Plástico. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.

35	PUNTERAS (TIPS) AZULES 100 UL-1000 UL X 1000 UND (CON BORDES EXTERNOS LARGOS)	BOLSA	Presentación: PUNTERA (TIPS) AZUL de polipropileno estéril 100 UL- 1000 UL. Color: azul Muestra biológica: Sangre total suero plasma Material: Plástico. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
36	PUNTERAS (TIPS) BLANCO 1 UL-10 UL X 1000 UND (TIPS PUNTAS BLANCAS X 1000 UND)	BOLSA	Presentación: PUNTERA (TIPS) AZUL de polipropileno estéril 1 UL-10 UL. Color: blanco Muestra biológica: Sangre total suero plasma Material: Plástico. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
37	REACTIVO COLORANTE WRIGHT X 1000 ML	FCO	DESCRIPCIÓN: REACTIVO COLORANTE WRIGHT Presentación: Solución colorante de Wright Frasco de vidrio ámbar con tapa rosca hermético. Presentación: Frasco de 1000 cc estéril. USO: En Laboratorio para coloración de muestras biológicas. EMPAQUE: Individual estéril que garantice la integridad del producto, Resistente a la manipulación y almacenaje, fácil de abrir manualmente (peel open). El rotulado del empaque debe especificar en forma visible, legible, Además, mediante simbología, el nombre y especificaciones del Producto, fecha de vencimiento, n° de lote, nombre o razón social Del fabricante e importador. Deseable instrucción de uso en español. Adjuntar registro sanitario vigente Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
38	REACTIVO PARA GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH)	KIT	DESCRIPCIÓN REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SANGUÍNEA DE ANTI A, B, D y FACTOR RH. CARACTERISTICAS: EMPAQUE: Individual estéril que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación y almacenaje, Fácil de abrir manualmente (peel open). El rotulado del empaque debe especificar en forma visible, legible, además mediante simbología, el nombre y especificaciones del producto, fecha de vencimiento, n° de lote, nombre o razón social del fabricante e importador. Deseable instrucción de uso en español adjuntar registro sanitario vigente DIMENSIONES: 10 o 20 ML. Muestra biológica: sangre total, Metodología: método por aglutinación. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Vencimiento por cada insumo médico.

	T		
39	REACTIVO TURK x LITRO	FCO	Descripción: REACTIVO TURK EMPAQUE individual estéril que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación y almacenaje, fácil de abrir manualmente (peel open). → el rotulado del empaque debe especificar en forma visible, legible, además mediante simbología, el nombre y especificaciones del producto, fecha de vencimiento, nº de lote, nombre o razón social → del fabricante e importador. → deseables instrucciones de uso en español. → adjuntar registro sanitario vigente DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Reactivo para el recuento de leucocitos. Liquido azul cristalino sin presencia de partículas suspendidas ni precipitadas. COMPOSICION: → Acido Acético → Azul de Metileno → Agua ESTABILIDAD: La solución contenida en el frasco es estable hasta la fecha de caducidad indicada en la etiqueta, si se conserva en lugar fresco y bien tapado y protegido de la luz directa. Conserve de 5 a 25°C TECNICA DE APLICACIÓN: Con la boquilla de la pipeta para glóbulos blancos, succione una muestra de sangre hasta la línea marcada con 0.5 complete con REACTIVO DE TURK, hasta la línea marcada con el número 11, haciendo movimientos de rotación, quite la boquilla y agite vigorosamente para homogenear la mezcla deje en reposo de 5 a 15 minutos, deseche las primeras gotas y haga el montaje en la cámara de NEUBAUER FUNDAMENTO DEL METODO: El recuento de leucocitos es una prueba de rutina en la mayoría de los laboratorios clínicos. Para la realización de la prueba es necesario el alistamiento de una muestra de sangre. El ácido acético contenido en la solución actúa como hemolizante de los eritrocitos y el colorante tiñn los leucocitos. Posteriormente se cuenta el tipo de célula deseado en un volumen definido y se calcula el número de células en un micro litro de sangre. MODO DE APLICACION Y PRESENTACION: El reactivo viene listo para usar, envasado en frascos ámbar de 1000ml. INDICACION PARA ELIMINACION DE RESIDUOS: Las soluciones usadas y las soluciones caducadas deben eliminarse como desechos especiales, y en todo caso cu
40	RESPIRADORES N95/SIMILAR	UND	NORMAS QUE CUMPLE MATERIALES kN95 y FFP2 (Norma Europea) Tela no tejida, tela fundida, algodón perforado, fibra antibacterial y algodón hipo-alergénico. CAPAS Propiedades · 50gr/m2 de tela de polipropileno no tejida · 80gr/m2 de algodón perforado · 25gr/m2 de Tela fundida BFE99 · 25gr/m2 de Tela de polipropileno no tejida. TAMAÑO RESPIRADOR TAMAÑO CAJA 150mm*105mm (±5mm) en Bolsas individuales 160*130*230mm TAMAÑO CARTÓN 670*337*252mm · 1pieza/bolsa · 40piezas/caja · 10 cajas/cartón Aprobación Certificado por Microkay Services LLC. para el registro de la US FOOD & DRUG ADMINISTRATION (FDA). Certificado por ENTE CERTIFICAZIONE MACCHINE SRL para el registro de la especificación FFP2 de la norma europea EN149:2001 + A1:2009 entecerma.it número de registro 3J200403M.GLC0O64 Certificado por Shenzhen Academy of Metrology & Quality Inspection para el registro de la especificación KN95 de la norma China GB2626-2006.
41	SOLUCION DE LIMPIEZA DE CUBETAS CONCENTRADO ALTAIR 240 (CUVETTE	ODE SAL	Descripción: PARA EQUIPO BIOQUIMICO Solución de limpieza una subetas concentrado Altaír 240 (Cuvette cleaner contrate) 2 frascos x 2
	CLAEANER CONCENTRATE	<u> </u>	Migel Eia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la

entrega en la Institución. Envase y Embalaje. Deberá contar con R.S. autorizado, de acuerdo al D.S. N.º 162-2011SA. Descripción: SQLUCION DE LISADO DEL DXH 500 CODIGO: B36846 SOLUCION DE LISADO DEL DXH 500 CODIGO: B36846 SOLUCION DE LISADO DEL DXH 500 CODIGO: B36846 SOLUCION DE LISADO DEL DXH 500 CODIGO B36846 FEO Melación de la embalgobina (HGB) Vigencia: Mínima deberá ser 2 a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la institución. Envase y Embalaje. Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. Nº 168-2011SA. Descripción: SQLUCION DILUYENTE DE DXH 500 CODIGO: B36845 Presentación: 10 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidabido y migrada. El cituyente DXH 500 CODIGO: B36845 Presentación: 10 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidabido y migrada. El cituyente DXH 500 CODIGO: B36845 Presentación: 10 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidabido: migrada. El cituyente DXH 500 CODIGO: B36845 Presentación: 50 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidabido: migrada. El cituyente DXH 500 CODIGO: B368645 Presentación: 50 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidabido: migrada. El cituyente DXH 500 CODIGO: B368645 Presentación: 50 LTS Características: Solución lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión baja de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión de formatidado: migrada la lamponada isotónica con emisión de formatidado: migrada la lamponada isotónic					and the leasth wide of the	·- F.	uhalaia. Daharé aratan ara DO
SOLUCION DE LISADO DEL DX H 500 CODIGO: B38846 SOLUCION DE LISADO DEL DX H 500 CODIGO: B38846 SOLUCION DE LISADO DEL DX H 500 CODIGO: B38846 FECO Metición de la elegidoulos blancos (eju.), Ø Clasificación de subpoblaciones de leucocios. Ø Metición de hemoglobina (HGB) Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S. autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Descripción: SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B368645 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B368645 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B368645 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B368645 Presentación: OLIO SULUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B368645 Presentación: Envase Para dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S. autorizado, de acuerdo al D.S. N° 015-2011/SA. DESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARAMETROS PRESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARAMETROS PRESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARAMETROS PRESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARAMETROS Reactivas en itra con detección y protección frente a ácido ascórbico (<40 mg/dl) para sangre), con zona de compensación para lectura automática, para determinar los sigluentes parámetros. TUBO AL VACIO 33 X 100 Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra Biológica: métido colorimétrico cualitátivos y/o lectura visual y/o Reflectometria y/o similar. Medicología: métido colorimétrico cualitátivos y/o lectura visual y/o Reflectometria y/o similar. Medicología: métido colorimétrico colorimetrico la biocancio districante o distribudior autorizad							
SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO B36845 KIT SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO B36845 KIT SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO B36868 FCO SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO B36868 FCO SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO B36868 FCO SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO B36868 X 1000 ML LIMPIADOR BRODECRADABLE SIN FORMALDE-HIDO Y SIN AZIDA QUE CONTIENE UNA ENCIMA PROTEOLITICA QUE AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACION DE PROTEINAS. Vigencia: Minima deberá ser 2 a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 1016-2011/SA. DESCRIPCION: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARAMETROS Reactivos en tira con detección y protección frente a ácido ascórbico (<40 mg/dl) para sengre), con zona de compensación para lectura automática, para determinar los siguientes parâmetros. 1 Leucocitos 6 Urobilinógeno 2 Nitrilos 7 Proteínas 3 Cetonas 8 Glucosa 4 Sangre 9 pH 5 Bilirrubina 10 Densidad Presentación: EMPAQUE PRIMARIO: tubo de aluminio, con recinto de seguridad con deshumecedor incorporado en la misma tapa. EMPAQUE SECUNDARIO: cartón plastificado y/o PVC y/o polietileno de baja densidad. Metodología: método colorimétrico cualitativos y/o lectura visual y/o Reflectometria y/o similar. Muestra Biológica: Orina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Corina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Corina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Corina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Orina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Orina Presentación: Estuche para 100 determinaciones Muestra biológica: Orina Presentación: L'	42		FCO	Descripción: SOLUCION DE LISADO DEL DX H 500 CODIGO: B36846 500 ML Reactivo lítico sin cianuro que realiza el lisado de glóbulos rojos para lo siguiente: Ø Recuento de glóbulos blancos (leu). Ø Clasificación de subpoblaciones de leucocitos. Ø Medición de hemoglobina (HGB) Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.			
SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO: B36868 1000 ML LIMPIADOR BIODEGRADABLE SIN FORMALDEHIDO Y SIN AZIDA QUE CONTIENE UNA ENCIMA PROTEOLITICA QUE AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACION DE PROTEINAS. FCO SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO: B36868 1000 ML LIMPIADOR BIODEGRADABLE SIN FORMALDEHIDO Y SIN AZIDA QUE CONTIENE UNA ENCIMA PROTEOLITICA QUE AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACION DE PROTEINAS. FCO SINTINA ENCIMA PROTEOLITICA QUE AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACION DE PROTEINAS. DESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARÂMETROS Reactivos en tira con detección y protección frente a ácido ascórbico (<40 mg/dl) para sangre), con zona de compensación para lectura automática, para determinar los siguientes parámetros. 1 Leucocitos 6 Urobilinógeno 2 Nitrilos 7 Proteínas 3 Cetonas 8 Glucosa 4 Sangre 9 pH 5 Bilirrubina 10 Densidad Presentación: EMPAQUE PRIMARIO: tubo de aluminio, con recinto de seguridad con deshumecedor incorporado en la misma tapa. EMPAQUE SECUNDARIO: cartón plastificado y/o PVC y/o polietileno de baja densidad. Metodología: método colorimétrico cualitativos y/o lectura visual y/o Reflectometria y/o similar. Muestra Biológica: Orina Presentación: Estuche para 100 determinaciones destruciones de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por vencimiento por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento pro cada insumo médico. Envase y Embalaje: Debreta contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. Presentación: tubo al vacio 13 X 100 (TAPA AMARILLA) para extracción para y presentación: Litubo a	43		KIT	Descripción: SOLUCION DILUYENTE DE DX H 500 CODIGO: B36845 Presentación: 10 LTS Características: Solución tamponada isotónica con emisión baja de formaldehido y mejorada. El diluyente DX H 500 diluye la muestra y se utiliza para lavar componentes de módulos entre análisis de muestras. Uso para equipo hematológico Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.			
PARÂMETROS Reactivos en tira con detección y protección frente a ácido ascórbico (<40 mg/dl) para sangre), con zona de compensación para lectura automática, para determinar los siguientes parámetros. 1	44		FCO	Descripción: PARA EQUIPO HEMATOLOGICO SOLUCION LIMPIADOR DE DX H 500 CODIGO: B36868 x 1000 ML LIMPIADOR BIODEGRADABLE SIN FORMALDEHIDO Y SIN AZIDA QUE CONTIENE UNA ENCIMA PROTEOLITICA QUE AYUDA A ELIMINAR LA ACUMULACION DE PROTEINAS. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S.			
TUBO AL VACIO 13 X 100 Presentación: tubo al vacío 13 X 100 (TAPA AMARILLA) para extracción MM (TAPA AMARILLA) TUBO Presentación: tubo al vacío 13 X 100 (TAPA AMARILLA) para extracción por angre, estéril de un solo uso para pruebas hematológicas.	45	ORINA DE 10 u 11	TUBO	entrega en la Institución. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA. DESCRIPCIÓN: TIRAS REACTIVAS DE ORINA DE 10 u 11 PARÁMETROS Reactivos en tira con detección y protección frente a ácido ascórbico (<40 mg/dl) para sangre), con zona de compensación para lectura automática, para determinar los siguientes parámetros. 1			
	46	MM (TAPA AMARILLA) TUBO	PO SESAL	Presenta	ación: tubo al vacío 13 e, estéril de un solo uso	o para pru	uebas hematológicas.

	EXTRACCION DE SANGRE X 100 UND		Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
47	TUBO PLASTICO PARA EXTRACCION AL VACIO COM GEL SEPARADOR Y ACTIVADOR DE COAGULACION 13X100 TAPA LILA	UND	Presentación: tubo al vacío 13 X 100 MM (TAPA LILA) para extracción de sangre, estéril de un solo uso para pruebas hematológicas con EDTAK2. Características: Tubo de Plástico de 13 mm de diámetro por 100 mm de Longitud de 3 a 6 ml. de capacidad, con gel separador, sin anticoagulante, con Activador de Coagulación, con tapa hermética perforable, que no tienda a formar aerosoles al abrirlo, *NI DERRAMES, NI HEMÓLISIS DE LA MUESTRA con código de colores para identificación, *DESPUÉS DEL USO LA TAPA DEBERÁ QUEDAR HERMÉTICA, deberá ser resistente a la centrifugación y caídas, *LAS PAREDES EXTERNAS DEBERÁN PERMITIR LA ADHERENCIA FIRMEMENTE DE LA ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRA. Uso: Para la realización obtener sangre para pruebas de Bioquímicas e Inmunológicas. Muestra biológica: Sangre total. Presentacion: tubo plástico PACK X 100 UND. Vigencia: Mínima deberá ser ≥ a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en la Institución. Carta de Garantía de Canje por vencimiento: El laboratorio fabricante o distribuidor autorizado, deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Canje por Vencimiento individual por cada insumo médico ofertado. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por cada insumo médico. Envase y Embalaje: Deberá contar con R.S autorizado, de acuerdo al D.S. N° 016-2011/SA.
48	TUBOS CAPILARES CON HEPARINA X 1TUBO	TUBO	DESCRIPCIÓN: Longitud: aprox. 75 mm ± 0,5 mm Espesor de la pared: aprox. 0,2 75 ± 0,025 mm. Presentación: tubo con 100 capilares. Caja con 10 tubos de 100 capilares. Expiración: ≥18 meses a partir de la fecha de entrega.

V. <u>VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO (de corresponder):</u>

La vigencia mínima de los insumos médicos deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su fecha de entrega al almacén de la entidad

Excepcionalmente, para el material médico que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada. Para este caso particular se deberá adjuntar Carta de Compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. Asimismo, a la suscripción del contrato esta Declaración Jurada deberá ser cambiada por una Carta Notarial de Garantía de Canje por Vencimiento por el insumo médico que lo requiera.

En los casos de material médico que no presente fecha de expiración estas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de la entidad.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

En la garantía comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podra ser menor a 18 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

VII. LUGAR DE ENTREGA Y CONFOR

La entrega del material médico se realizará en el almacén la recepción y la conformidad será otorgada por el Batallón de Sanidad N°511, ubicado en el Cuartel Bolívar en la Calle Antonio Polo 504 - Pueblo Libre 15084 – Provincia y Departamento de Lima o el que haga sus veces.

El horario para recepción de los bienes en los almacenes de la entidad es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

VIII. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega será del 100% en una (01) sola entrega

La entrega se realizará a los siete (07) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

IX. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un pago único, luego de haberse dado la conformidad correspondiente, el cual se efectuará, dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad emitida.

X. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información a que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben de comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito por parte de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de compra, bastando para ello una comunicación notarial.

XI. PENALIDAD:

En concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el COSALE podrá aplicar la siguiente penalidad

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo de dos días establecido en la declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

XII. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del material médico por causales atribuibles al contratista debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas., de acuerdo al Artículo N° 146 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 18 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos a cargo de la ANM o ARS según corresponda, que lo autoriza para realizar actividades de fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, objeto de la convocatoria.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se estable determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedido por la Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ARM) que otorga al postor la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos.

La Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá encontrarse activo a la fecha de la presentación de las ofertas en la base de datos del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos, publicado en la página web de la DIGEMID.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 370,000.00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes. MATERIAL O INSUMOS MEDICOS.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 [Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprob**ationa de la sido colocado por el propio postor, no puede ser** considerado como una acreditación que prod**ifica en considerado como una acreditación que prodifica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		80 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones	De 01 hasta 02 días calendario: 20 puntos
	Técnicas.	De 03 hasta 04 días calendario: 10 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 05 hasta 06 días calendario: 05 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores d

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecido rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contratorio de la contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. Para lo cual deben establecido se que no suponga un riesgo de incumplimiento contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. Para lo cual deben establecido se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. Para lo cual deben establecido se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada poi
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturale a se contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA ofrece a LA ENTIDAD la garantía comercial de meses posteriores a la recepción y conformidad de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde expencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del seguidos las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuando sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]						
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.						
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].						
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"						



ANEXOS



ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):						
MYPE ¹⁴			Sí	No		
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CONSORCIO]	entante común del conso)NSIGN	AR EL NO	MBRE DEL
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN					
		ECLAR	J BAJU	JURAWE	N I O que la
siguiente información se sujeta a la verd	au.				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
•	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2021 EP/UO 0790 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

BASES

ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA EL EXAMEN MÉDICO DE LLAMAMIENTO DEL PTSMV AF 2021

documentos para perfeccionar el contrato.

- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento del tractor del composición del contrato con una del composición del comp

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los por tajes de la sumatoria de los porcentajes corresponde a la sumatoria de los porcentajes de la sumatoria de los porcentajes corresponde a la sumatoria de los porcentajes de la sumatoria de los porcentajes corresponde a la sumatoria de los porcentajes de la sumatoria de la

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO № 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CARTA DE COMPROMISO DE CANJE AUTOMATICO DE LOS PRODUCTOS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021 EP/UO 0790

Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

Mi representada, de resultar beneficiada con la buena pro que se oferta, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE AUTOMATICO DE LOS PRODUCTOS objeto de la convocatoria, antes de la fecha de expiración o durante la entrega en el caso de detectarse deficiencias en la calidad, presentan deteriores por manipuleo o transporte, en el plazo de 2 días siguientes de presentarse la observación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FORMATO Nº 1

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR						
SUB ITEM	N°					
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO						
NOMBRE COMERCIAL QUE FIGURA EN EL REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACION SANITARIA						
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO						
MARCA						
FABRICANTE						
PAÍS DE ORIGEN						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

